

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Municipalidad de
Jesús María

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°

002-2021-CS-MDJM

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**“SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO,
RIESGO, SALUD Y PENSIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA
MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
RUC N° : 20131366290
Domicilio legal : AV. FRANCISCO JAVIER MARIATEGUI N° 850 JESÚS MARÍA
Teléfono: : 614-1212
Correo electrónico: : logistica13@munijesusmaria.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO, RIESGO, SALUD Y PENSIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA.**

1	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD
	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – PENSIÓN

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 206-2021-MDJM-GA el 23 de agosto del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Impuestos Municipales – Rubro 08

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco Soles con 00/100 Soles) en efectivo, en Caja de la Entidad, pudiendo recoger una copia de las bases en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad de Jesús María – Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley No 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo No 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Ley No 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley No 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR – Reglamento de la Ley No 27626.
- Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias vigente.
- D.S. 103-2020-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Logística ubicada en la Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850 Jesús María.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos mensuales**, por tratarse de pólizas de acuerdo a la planilla asegurada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad firmada por el/la responsable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Logística ubicada en la Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850 Jesús María.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad de
Jesús María

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, SALUD Y PENSION PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

- 1) **AREA USUARIA**
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
- 2) **NUMERO DE PEDIDO DE SERVICIO**
2344-2021
- 3) **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA**
ELABORAR ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIRIGIDO A LOS/AS SERVIDORES DE LA MDJM
- 4) **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**
Contratar los servicios de una compañía de seguros que brinde prestaciones de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión para el Personal de la Municipalidad Distrital de Jesús María sujetos a actividades de riesgo y/o supervisión de obras donde se realizan actividades de alto riesgo según la normativa vigente sobre la materia (Ley 26790 y su reglamento con sus modificatorias), contenidas en los D.S. N° 009-97-SA, D.S. N° 003-98-SA así como las demás normas afines y/o complementarias.
- 5) **FINALIDAD PUBLICA**
La Municipalidad Distrital de Jesús María, en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos, ha previsto salvaguardar la integridad física de sus trabajadores y adecuarse a la normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (salud y pensión) a los trabajadores que realizan actividades de riesgo.
- 6) **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**
El contratista que en ejercicio de sus servicios infrinja normas internas vigentes relacionadas con las obligaciones éticas y materiales que aplica al personal de la Entidad. Así como cualquier transgresión a normas de carácter obligatorio en el ámbito de sus actuaciones, será materia de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal.

6.1 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD

6.1.1 COBERTURAS

La empresa aseguradora deberá otorgar las siguientes **prestaciones de salud**:

- a. Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional a la Entidad Empleadora y a los/as Asegurados/as.





Municipalidad de Jesús María

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b. Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera que fuere el nivel de complejidad; hasta la recuperación total del Asegurado/a o la declaración de una invalidez permanente total o parcial o fallecimiento.
- c. El Asegurado/a conserva su derecho a ser atendido por el Seguro Social de Salud con posterioridad al alta o a la declaración de la invalidez permanente, de acuerdo con el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- d. Rehabilitación y readaptación laboral al Asegurado/a inválido bajo este seguro.
- e. Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios al Asegurado/a inválido bajo este seguro, incluyendo su renovación o reparación de prótesis.

6.1.2 ATENCIÓN DE SINIESTROS

- a. Inmediatamente de producido un accidente de trabajo o surgida la necesidad de tratamiento por una enfermedad profesional, el Asegurado comunicará el hecho a la Entidad Empleadora. En caso de impedimento del Asegurado/a, cualquier otra persona podrá dar el aviso correspondiente.
- b. Conocido un accidente por la Entidad Empleadora, ésta cursará aviso inmediato por escrito a la Entidad Prestadora de Salud que hubiere otorgado la cobertura de salud por trabajo de riesgo.
- c. En casos de emergencia, la Entidad Empleadora está obligada a prestar los primeros auxilios, así como procurar la asistencia médica y farmacéutica inmediata requerida por un accidente o enfermedad profesional, quedando facultado para recuperar de la Entidad Prestadora de Salud a la que se encuentra afiliado el trabajador, los costos razonables que correspondan a las circunstancias. Las discrepancias que se produzcan, serán resueltas por el Centro de Conciliación y Arbitraje de SUSALUD.
- d. La Entidad Empleadora es responsable de trasladar al Asegurado accidentado al establecimiento de salud de la Empresa Prestadora de Salud que hubiere otorgado la cobertura de salud por trabajo de riesgo.
- e. La Entidad Prestadora de Salud que hubiere otorgado la cobertura de salud por trabajo de riesgo, recibirá al paciente con la sola verificación de su condición de trabajador, prestándole la asistencia médica requerida, sin ningún requisito de calificación previa, aun cuando se trate de riesgos excluidos y sin perjuicio de su derecho de repetir contra quién corresponda por el costo del tratamiento.
- f. La Entidad Prestadora de Salud no podrá referir al paciente a otro centro médico, sin observar los procedimientos señalados en el capítulo 9 del Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- g. La Entidad Prestadora de Salud prestará directamente los servicios médicos requeridos en sus propios establecimientos o dispondrán, bajo su garantía y responsabilidad, la atención médica necesaria por los establecimientos médicos designados en el contrato de afiliación.
- h. Los facultativos que intervengan en el tratamiento del paciente emitirán informe detallado que quedará adherido en la historia clínica del paciente, en el que conste el día y la hora de la atención, la clase de lesión sufrida por el Asegurado, la intervención





Municipalidad de Jesús María

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

particular practicada, el tratamiento iniciado y las recomendaciones médicas dispuestas para la recuperación total del paciente.

- i. Las prestaciones médicas de la Entidad Prestadora de Salud que hubiere otorgado la cobertura de salud por trabajo de riesgo, serán otorgadas hasta la recuperación total del paciente, incluyendo el costo de la rehabilitación, prótesis, renovación y reparación de prótesis, así como aparatos ortopédicos necesarios.

6.1.3 CONDICIONES

Normas Legales sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud.

6.1.4 CONDICIONES ESPECIALES

- a. La cobertura se iniciará previa declaración de las planillas de los asegurados con los datos requeridos por la aseguradora.
- b. Asimismo, se precisa que la cobertura también aplicaría para los siniestros ocurridos desde los traslados de los asegurados, en vehículos propios o de terceros, cuando estos han sido destacados en comisión de servicios dentro del horario laboral a nivel nacional.

6.1.5 BENEFICIARIOS

Herederos legales.

6.1.6 SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE PRIMA

Las declaraciones se realizarán durante los 05 primeros días hábiles de cada mes y para la inclusión se emitirá un endoso (modalidad mes adelantado).

6.2. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – PENSIÓN

6.2.1 COMPROMISOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

El postor deberá ser una compañía de seguros, inscrita en la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú y que brinde las prestaciones que se detallan líneas abajo.

6.2.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

La empresa aseguradora deberá otorgar las siguientes coberturas de pensión:

6.2.3 COBERTURAS

a) Pensiones por invalidez

Invalidez Parcial Permanente:

La Compañía pagará una pensión vitalicia mensual equivalente al 50% de su Remuneración Mensual al Asegurado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por este seguro, quedará disminuido en su capacidad de trabajo en forma permanente en proporción igual o superior al 50%, pero menor a los dos tercios.





Municipalidad de Jesús María

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Si la Invalidez Parcial Permanente fuera inferior al 50%, pero igual o superior al 20%, la Compañía pagará, en lugar de la pensión, una indemnización equivalente a 24 mensualidades de pensión calculada en forma proporcional a la que le hubiera correspondido en el caso de Invalidez Total Permanente, según su grado de invalidez.

Invalidez Total Permanente:

La Compañía pagará una pensión vitalicia mensual equivalente al 70% de su Remuneración Mensual, al Asegurado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por este seguro, quedará en situación de Invalidez Total Permanente.

Si la Invalidez Total Permanente produjera en el Asegurado una definitiva incapacidad para la realización de cualquier clase de trabajo remunerado y, además, demandará indispensablemente el auxilio de otra persona para movilizarse o para realizar las funciones esenciales de la vida; la pensión será equivalente al 100% de la Remuneración Mensual del Asegurado, pero en ningún caso inferior a la Remuneración Mínima Vital.

b) Pensiones por Supervivencia

- a. La Compañía pagará pensión de supervivencia en caso de fallecimiento del Asegurado:
- Ocasionado directamente por un accidente de trabajo o enfermedad profesional; o
 - Por cualquier otra causa posterior después de configurada una invalidez o mientras se encuentre gozando de pensión de invalidez total o parcial, temporal o permanente; por las mismas causas; o
 - Producido mientras el Asegurado se encontrará gozando de subsidio de incapacidad temporal a cargo del órgano oficial de seguridad social, como consecuencia de un accidente o enfermedad profesional, siempre que la causa de la muerte se encuentre relacionada directamente con tal accidente o enfermedad profesional.
- b. Las pensiones serán calculadas sobre el 100% de la Remuneración Mensual del Asegurado, tal como se define en el Decreto Supremo 003-98-SA, y serán pagadas en los montos y condiciones siguientes:
- El 42% de la Remuneración Mensual para el cónyuge o conviviente que cumpla los requisitos previstos en el art. 326 del Código Civil Peruano y que no tuviera hijos con derecho a pensión.
 - El 35% de la Remuneración Mensual para el cónyuge o conviviente que cumpla los requisitos previstos en el art. 326 del Código Civil Peruano y que no tuviera hijos con derecho a pensión.
 - El 14% de la Remuneración Mensual a cada hijo menor de 18 años, así como a cada hijo inválido mayor de 18 años incapacitado para el trabajo en forma total y permanente.





Municipalidad de Jesús María

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- d) El 14% de la Remuneración Mensual para cada uno de los padres del Asegurado que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:
- ✓ Que sean calificados como inválidos total o parcialmente a juicio del órgano competente; en proporción superior al 50%.
 - ✓ Que tengan más de 60 años de edad y hayan dependido económicamente del Asegurado.
- c. Cuando existan cónyuge o conviviente e hijos del Asegurado con derecho a pensión de sobrevivencia, éstos gozarán la que les corresponde en forma concurrente; pero si el monto total excede el 100% de la Remuneración Mensual del Asegurado, dichas pensiones quedarán reducidas proporcionalmente de modo tal que, en conjunto, no superen dicha Remuneración Mensual.
- d. Cuando existan cónyuge o conviviente y padres del Asegurado con derechos a pensión de sobrevivencia, éstos concurrirán en el goce de las pensiones que les corresponda.
- e. Cuando sólo existan hijos y padres del Asegurado, con derecho a pensión de sobrevivencia, todos los hijos concurrirán en el goce de la que les corresponda, pero la pensión de los padres sólo procederá si quedara algún remanente.
- f. Cuando existen cónyuge o conviviente, hijos y padres del Asegurado, con derecho a pensión de sobrevivencia; los padres gozarán de las pensiones que les corresponda.

c) Gastos de Sepelio

En caso de fallecimiento del Asegurado como consecuencia inmediata de un accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por este seguro o mientras se encuentre gozando de subsidios a cargo del Órgano Oficial de Seguridad Social por alguna causa relacionada con el accidente de trabajo o enfermedad profesional o por cualquier causa posterior a la obtención de una pensión de invalidez parcial o total, permanente o temporal, bajo este seguro; la Compañía reembolsará los gastos de sepelio a la persona natural o jurídica que los hubiera efectivamente sufragado, hasta el límite correspondiente al mes del fallecimiento, señalado por la Superintendencia de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y contra la presentación de los documentos originales que sustenten dicho gasto.

6.2.4 ASEGURADOS

La póliza del seguro contratado deberá extenderse en forma nominativa en favor de los trabajadores que designe la Subgerencia de Recursos Humanos de la MDJM.

6.2.5 COBERTURAS ESPECIALES

- a. Los avisos de Siniestros podrán ser hasta 30 días de la ocurrencia.
- b. Inclusión de la cobertura para traslados en comisión de servicios.

6.2.6 PRIMAS

- a) La tasa de este seguro será aquella que se defina en las Condiciones Particulares de la póliza, la que se aplicará sobre la Remuneración Mensual del Asegurado, hasta el límite asegurable. Esta tasa podrá ser reajustada por la Compañía en función del índice





Municipalidad de Jesús María

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de siniestralidad que experimente la póliza, sin perjuicio del derecho de la MDJM de resolver el contrato en caso no estuviera de acuerdo con el reajuste efectuado por la Compañía.

- b) Las primas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo serán pagadas dentro de los primeros 10 días calendarios del mes en que se devengan, según la declaración nominativa de planilla del mes inmediatamente anterior que la Municipalidad de Jesús María suministrará a la Compañía conjuntamente con el mencionado pago.

La Municipalidad de Jesús María queda asimismo obligado a reportar nominativamente y en el momento que se produzca, toda incorporación posterior de trabajadores. La declaración de la planilla se realizará en los 05 primeros días de cada mes, por lo tanto, los trabajadores que ingresen luego de la declaración, serán reportados e incorporados para que puedan contar con la cobertura durante ese mes.

La Subgerencia de Recursos Humanos, hasta los cinco primeros días de cada mes, enviará a la Aseguradora la trama de los/as trabajadores/as activos/as para el pago correspondiente, pudiendo ser que de un mes a otro disminuya la cantidad de trabajadores, la Entidad Prestadora de Salud, respetará la tasa asignada.

7) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Incorporación de 678 trabajadores al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), que otorgue coberturas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores de la Municipalidad de Jesús María, que realicen actividades de riesgo.

8) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

Cumplir con los Términos de Referencia, materia de la presente contratación, en todos sus extremos.

9) OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a no divulgar información recibida por parte de la entidad con la finalidad de llevar a cabo la prestación materia de la presente contratación.

En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas este será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la entidad.

10) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Todo/a trabajador/a que se encuentre desarrollando sus funciones en el horario de trabajo establecido, en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros declarados en póliza, incluyendo bienes en almaceneras y/o depósito de terceros y/o en consignación.





Municipalidad de Jesús María

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

11) PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se prestará por **730 días calendarios**, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato o al vencimiento de la cobertura o contrato de seguros vigente.

12) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por la Subgerencia de Recursos Humanos, en su calidad de Área Usuaria.

13) FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, por tratarse de pólizas en base a declaraciones mensuales de acuerdo a la planilla asegurada, la facturación y pago se realizará de forma MENSUAL, previa conformidad del servicio otorgada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar la siguiente documentación:

- Acta de conformidad firmada por el/la responsable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago

14) SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

15) PENALIDAD APLICABLES

En caso de retraso en la ejecución de la contraprestación ejecutada por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Formula: Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$

Donde F, tiene los siguientes valores:

c. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F=0.40$

d. Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F=0.25$

De corresponder otras penalidad de acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16) ANTICORRUPCIÓN

El contratista, garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



REL	DEPENDENCIA	NI	RELACION DE PERSONAL PARA SCTR	REGIMEN	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO
N°	APELLIDOS Y NOMBRES						
1	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	40213579	AVILA GOMEZ MIGUEL ANGEL	D.L. 276	INSPECTOR MUNICIPAL	10/10/1966	2,337.50
2	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	40455480	BENAVIDES GURVARA VICTOR MANUEL	D.L. 276	SERENAZGO	16/09/1978	2,154.70
3	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	09875632	ACEVEDO PEREZ ALFREDO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	27/04/1950	1,150.00
4	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	09877866	AMASIFUEN TANCHIVA LULIAN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	27/05/1974	1,350.00
5	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	09588603	ACUBE DIAZ SANTIAGO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	25/07/1960	1,150.00
6	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	06889272	ARCOS COAHUANA REY MARIO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	19/01/1962	1,150.00
7	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	06925980	AREVALO MORENO PERSI	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	28/01/1958	1,150.00
8	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	61076465	AREVALO MOZOMBITE JESON JEVER	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	19/06/1998	1,150.00
9	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	1958100	ASCUE AVENDAÑO FRANCISCO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	04/06/1951	1,150.00
10	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	47333109	ATACUSI MOISES SONIA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	03/10/1992	1,150.00
11	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	09051806	BAUTISTA LAYME NORMA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	15/10/1957	1,150.00
12	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	23507271	BERAUN GONZALEZ DIONICIA ASUNCION	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	07/05/1967	1,150.00
13	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	19508960	BERNALES SAMANEZ TERESA JESUS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	05/06/1977	1,150.00
14	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08971910	BUSTAMANTE NARVAEZ MARCELINO AUGUSTO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	26/04/1959	1,150.00
15	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	09106435	BUSTAMANTE NARVAEZ MARCELINO LUIS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	26/04/1959	1,150.00
16	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	46149470	CABANA CONDE ROSA JHENNY	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	17/11/1988	1,150.00
17	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	09416507	CACHIQUE SANCHEZ VICTOR LUIS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	18/02/1958	1,150.00
18	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	35446890	CAJO CESPEDES LULA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	02/11/1962	1,150.00
19	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08062380	CALDAS GARCILAZO ERNESTO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	25/07/1952	1,200.00
20	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	06840950	CALLERO IVAZETA NELSON	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	20/10/1963	1,150.00
21	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	01982476	CALLATA FLORES GILBERTO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	23/10/1960	1,350.00
22	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	80055286	CAMPOS IZQUIERDO TOMASA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	03/07/1973	1,200.00
23	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	25538244	CARDENAS NAVARRO ADELA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	08/09/1963	1,150.00
24	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	05630418	CARRION SABOYA TANY MERCEDES	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	04/05/1977	1,150.00
25	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	10375163	CASTAÑEDA UNGARO JESSICA GORETTY	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	26/12/1974	1,350.00
26	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	09784850	CCANTO CCENTE EMILIANO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	06/12/1956	1,350.00
27	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	47189953	CHAMBI CHAMBI NESTOR	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	16/01/1981	2,000.00
28	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	19367277	CHIRA BORIAS GLADYS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	21/07/1967	1,150.00
29	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	46276478	CHOQUE QUIPE PAMELA LIZ	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	03/01/1989	1,350.00
30	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	45719181	CLERQUE LAUREANO GILMER JOSELIN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	11/02/1986	1,150.00
31	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	22096636	COLLAHUA SOLIS SANTIAGO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	25/07/1966	1,350.00
32	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	06309926	CONGOMA HUAMANI JULIAN ANTONIO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	19/06/1952	1,150.00
33	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	49005011	CONGOMA PERA JULIAN JOSE	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	09/06/1995	1,150.00
34	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	06725206	COSME ZEVALLOS MIGUEL ANGEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	25/08/1953	1,150.00
35	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	07840868	CRUZ CASTRO LEOCADIO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	18/02/1948	1,150.00
36	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	15663058	CUPITAY DE BRONCANO SANTA EUCEBIA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	30/10/1960	1,150.00
37	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	09667071	DE LA CRUZ LOPEZ SALOME MARIA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	20/10/1971	1,150.00
38	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08000458	DE LA ROSA ESPINOZA ELIZABETH	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	18/06/1966	1,150.00
39	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	07068876	DELGADILLO ROSAS ANDREA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	01/04/1953	1,150.00
40	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	15420374	DIEGO RUIZ VICTOR VICENTE	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	23/07/1955	1,150.00
41	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	48907933	DURINGEZ FRANCO SANTOS BENIGNO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	07/11/1953	1,150.00
42	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	41586623	DURAN REYES MAYER RONAL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	10/08/1982	1,150.00



RELACION DE PERSONAL PARA SCTR							
REL	DEPENDENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO
43	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08825911	ESCOBAR RODRIGUEZ LORENZO ELEUTERIO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	08/08/1951	S/. 1,350.00
44	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	31146712	GALLEGOS ZARATE EUGENIO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	20/12/1968	S/. 1,350.00
45	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	78284896	GALVEZ ENCISO MARY LUZ	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	16/02/1997	S/. 1,350.00
46	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08294800	GAMBOA LINARES MARINO MAXIMO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	25/01/1962	S/. 1,350.00
47	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	40160362	GAMBOA QUISPE MAGNA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	10/05/1979	S/. 1,350.00
48	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	06888381	GUERRERO TOMAYLLA ANTONIO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	17/01/1958	S/. 1,350.00
49	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	80507008	HERNANDEZ HERNANDEZ ANA KARINA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	07/05/1976	S/. 1,350.00
50	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	07498559	HUAMANI CHAUCA ADOLFO NESTOR	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	25/05/1973	S/. 1,350.00
51	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	10461863	HUAMANYAURI SAAVEDRA INOCENTE	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	28/12/1948	S/. 1,350.00
52	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08335364	HUARCAYA CUCHO SILVIO RAUL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	11/08/1952	S/. 1,350.00
53	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	80429911	INCA CARDENAS FANNY ARACELI	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	02/04/1976	S/. 1,350.00
54	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	07569286	JIMENEZ HURTADO JORGE MANUEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	08/12/1954	S/. 1,350.00
55	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08510499	LAJRA CISNEROS EDUARDO JUAN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	22/12/1965	S/. 1,350.00
56	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	47549194	LEGUIA ACUÑA ISABEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	22/01/1992	S/. 1,350.00
57	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08964860	LINO VALERIO MANUEL VICTOR	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	31/07/1947	S/. 1,350.00
58	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	09400977	LOPEZ GIRALDO GREGORIA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	10/03/1958	S/. 1,350.00
59	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	41898274	LOZANO DAVALOS JOSE ALFREDO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	12/04/1983	S/. 1,700.00
60	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	07645855	LUDERA RIVAS BERNARDINA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	20/05/1961	S/. 1,350.00
61	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	48451155	MALLQUI ESPINOZA BENITO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	09/05/1973	S/. 1,350.00
62	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	0799578	MAMANI HUANCA ROSA VICTORIA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	18/08/1967	S/. 1,350.00
63	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	43976678	MAMANI QUISPE CARLOS ANIBAL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	23/02/1986	S/. 1,350.00
64	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	8001607	MITMA ALARCON AGUEDA YOLANDA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	7/8/1973	S/. 1,350.00
65	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	78016419	MUJENA CHUMBE DINO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	13/04/1997	S/. 1,200.00
66	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	0715417	PALOMINO CORNEJO MARIANO CARMEN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	16/07/1952	S/. 1,350.00
67	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	61241032	PAREDES SABOYA MARILYN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	17/05/1967	S/. 1,350.00
68	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	27280130	PEREZ REQUEJO JOSE ADRIANO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	12/05/1992	S/. 1,350.00
69	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	00897939	PISCO DEL CASTILLO TEOTILDO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	12/02/1952	S/. 1,350.00
70	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	07064927	QUISPE HUAMAN FAUSTINA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	15/12/1954	S/. 1,350.00
71	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	47191396	QUISPE HUAMAN VILMA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	08/02/1991	S/. 1,350.00
72	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08333366	QUISPE POMASOMINCO ROMUALDO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	26/12/1960	S/. 1,350.00
73	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	06989848	RAMIREZ ETENE JUDITH	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	14/11/1963	S/. 1,350.00
74	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	09784038	RAMOS ROJAS ELIZABETH JANE	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	24/03/1976	S/. 1,350.00
75	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	07094197	RAMOS ROJAS RAUL NICOLAS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	03/02/1958	S/. 1,350.00
76	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	10392349	REVILLA SUAREZ NORVIL DUBERLI	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	11/04/1964	S/. 1,200.00
77	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	40278304	REYES TELLO CLAUDIO JESUS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	29/08/1979	S/. 1,350.00
78	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	07224500	RIVERA TELLO MAXIMILIANA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	21/02/1965	S/. 1,350.00
79	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	09233976	ROSA RIO VALERIANO ROSA AMELIA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	26/04/1957	S/. 1,350.00
80	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08035009	ROSAS RUMACHAHUA ROSA DELIA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	15/02/1964	S/. 1,350.00
81	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	07219220	SALAS PEREZ JUAN PABLO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	24/02/1949	S/. 1,350.00
82	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	10597257	SANA YANCAVALLO MAXIMILIANA TOMASA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	17/11/1964	S/. 1,350.00
83	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	-8226	SANDOVAL LOPEZ JORGE ESTUARDO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	24/05/1944	S/. 1,350.00
84	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	00896303	SANDOVAL LOPEZ NORMY	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	05/01/1969	S/. 1,350.00



RELACION DE PERSONAL PARA SCTR							
REL	DEPENDENCIA	NI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO
85	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08281487	SERRANO OROZCO LEONCIO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	01/10/1952	1.150.00
86	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	22744487	SOLIS ADAN FORTUNATA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	11/07/1970	1.150.00
87	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	03840357	SULLON REYES HILDE	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	21/03/1953	1.150.00
88	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	16668454	TELLO AGUIRRE JULIO CESAR	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	25/07/1965	1.350.00
89	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08644900	TORRES VASQUEZ GLORIA DEL CARMEN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	11/10/1961	1.150.00
90	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	40930088	UNOCC RIVERA EMILIANO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	11/09/1980	1.150.00
91	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08115032	VALDERRAMA HARO CESAR AUGUSTO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	20/04/1966	1.150.00
92	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	09504980	VASQUEZ ENCARNACION JESUS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	21/11/1969	1.150.00
93	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	41837565	VASQUEZ HURTADO JOSE GEMARO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	10/06/1983	1.200.00
94	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	40664680	VASQUEZ VELASQUEZ MARIBEL FLOR	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	29/08/1980	1.150.00
95	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	44039333	VELAZCO MOZOMBITE HERCULES	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	26/02/1981	1.700.00
96	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	09579624	VELAZCO VILCA SARA ISABEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	12/10/1970	1.150.00
97	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08298074	VILLA USURIBAGA FELIX	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	24/09/1959	1.350.00
98	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	40007564	VILLANTOY SOTO JIMMY FERNANDO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	15/08/1978	1.150.00
99	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08920443	VILLEGAS ZEZA LUCAS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	28/10/1955	1.150.00
100	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08159462	YLACHOQUE CHULLO MARIELLA YVONNE	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	19/01/1974	1.150.00
101	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08496336	YUCRA GOMEZ SUSANA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	11/08/1962	1.200.00
102	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08704406	ZAMORA VERA LEONARDO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE JARDINERIA	12/11/1983	1.150.00
103	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	06049587	ARI CONDORI VICENTE	D.L. 728	TRABAJADOR SERV I	20/04/1951	2.377.38
104	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08289124	ARI SACA GREGORIO	D.L. 728	TRABAJADOR SERV I	09/03/1950	2.377.38
105	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	0901904	ARMUJO MENDOZA ESTHER ISABEL	D.L. 728	JARDINERO	15/09/1970	1.150.00
106	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	06001058	COAQUIRA ARI CATALINO	D.L. 728	JARDINERO	14/09/1954	1.159.88
107	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	07197058	COLLAHUA TELLO CLAUDIO	D.L. 728	TRABAJADOR SERV I	07/06/1950	1.247.65
108	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	07084689	CHOQUE MARCAS DANIEL	D.L. 728	TRABAJADOR SERV I	10/07/1950	2.377.38
109	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08572331	FLORES HUANCA JOSE DOMINGO	D.L. 728	TRABAJADOR SERV I	20/12/1953	2.420.97
110	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	07248606	HILASACA CANAZA FORTUNATO	D.L. 728	TRABAJADOR SERV I	26/10/1952	2.377.57
111	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	07514014	MAYTA CAÑO JUAN PELAYO	D.L. 728	TRABAJADOR SERV I	26/06/1969	2.370.00
112	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08358881	MORAN LUJAN PEDRO CELESTINO	D.L. 728	JARDINERO	19/05/1950	1.159.88
113	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	09934564	NINANTAY GUZMAN NANCY	D.L. 728	JARDINERO	10/12/1973	1.243.00
114	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	26949754	PRIETO MONZON VICTORIA MARCIANA	D.L. 728	JARDINERO	14/06/1970	1.157.00
115	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	08977886	TAPIA PALMA JUAN FLAVIO	D.L. 728	TRABAJADOR SERV I	22/06/1954	2.349.36
116	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	01985616	YAPU TICONA JULIA	D.L. 728	JARDINERO	13/01/1966	1.150.00
117	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD	46434384	ALVARADO MEDINA ESTEFANY	CAS D.L. 1057	TECNICO ADMINISTRATIVO	25/07/1990	2.500.00
118	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	4356717	BARSALEO BRONCAÑO MARINA MARIA	CAS D.L. 1057	ESPECIALISTA I EN CATASTRO	05/04/1986	6.000.00
119	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	09393194	CAMACHO SILVA ARISTIDES ANTONIO	CAS D.L. 1057	ANALISTA I EN CONTROL Y CATASTRO	14/01/1972	4.000.00
120	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	10666967	CASIO ROMERO KLEPER	CAS D.L. 1057	ESPECIALISTA I EN CATASTRO	14/01/1977	6.000.00
121	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	41313476	DAZ QUISEP JUDITH KARLA	CAS D.L. 1057	ANALISTA II EN CONTROL URBANO Y CATASTRO	17/03/1982	5.000.00
122	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	10322215	VALENZUELA VELEZ CARMEN VICTORIA	CAS D.L. 1057	ANALISTA II EN CONTROL URBANO Y CATASTRO	19/02/1976	5.000.00
123	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	10092570	CORONADO VASQUEZ FLOR ROSARIO	CAS D.L. 1057	TECNICO I	09/09/1975	6.000.00
124	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	07181125	MANTAYARI GAMARRA OSCAR WILLY	CAS D.L. 1057	TECNICO I	17/12/1950	3.000.00
125	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	44216151	RIVEROS VILLAGARAY DE MARTINEZ NINA GISELLA	CAS D.L. 1057	TECNICO I	13/04/1987	2.000.00
126	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	45469394	VASQUEZ ARMAS GONZALO FRANCISCO	CAS D.L. 1057	TECNICO I	30/12/1988	5.000.00

07

RELACIÓN DE PERSONAL PARA SCTR						
REL	DEPENDENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	CARGO	SUELDO
127	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	42385611	VIGO VILLENA MIGUEL ANGEL	CAS D.L. 1057	TECNICO I	3.000.00
128	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	44960563	YUCRA MATOS ANTONIO SIMON	CAS D.L. 1057	TECNICO I	3.500.00
129	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	09187660	ROJAS CASTRO GUILLERMO	D.L. 728	TRABAJADOR SERV I	904.00
130	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	08715223	ABAD MARCA JOVIETA GEORGINA	CAS D.L. 1057	APOYO EN LIMPIEZA	930.00
131	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	41566931	ASMAT MIMBELA GIOVANNA GIONNINA	CAS D.L. 1057	APOYO EN LIMPIEZA	930.00
132	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	08327719	CALDERON PADILLA ROSA MARIA	CAS D.L. 1057	APOYO EN LIMPIEZA	930.00
133	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	08572440	DURAN VALLES MARIA	CAS D.L. 1057	LIMPIEZA	930.00
134	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	44158880	GUILLER VELA SANDRA DEL PILAR	CAS D.L. 1057	LIMPIEZA	930.00
135	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	07327387	HILARIO ICHPAS DIONISIA	CAS D.L. 1057	APOYO EN LIMPIEZA	930.00
136	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	07259180	AYANAO LYNCH MARIA DEL CARMEN	CAS D.L. 1057	LIMPIEZA	930.00
137	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	07469983	FLORES YUPANQUI PATRICIA ANA	CAS D.L. 1057	LIMPIEZA	930.00
138	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	25573950	HERNANDEZ POZZUOLI FELIX ANTONIO	CAS D.L. 1057	OPERARIO	1.600.00
139	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	07885362	LAZARO VICHARRA TEODOVINO FORTUNATO	CAS D.L. 1057	LIMPIEZA	930.00
140	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	07182893	NAVEDA ALVA JORGE WALTER WILLMER	CAS D.L. 1057	LIMPIEZA	930.00
141	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	07253442	NIEVES RIVAS GIOVANNA LILLY	CAS D.L. 1057	LIMPIEZA	930.00
142	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	45040168	PEREZ NUNTA LISSI	CAS D.L. 1057	LIMPIEZA	930.00
143	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	40410736	ROJAS QUISEP LUISA	CAS D.L. 1057	APOYO EN LIMPIEZA	930.00
144	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	43663100	SANCHEZ MANCILLA RUBI CELINDA	CAS D.L. 1057	LIMPIEZA	930.00
145	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	01547201	YUCRA GOMEZ JULIA	CAS D.L. 1057	APOYO EN LIMPIEZA	930.00
146	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	07327333	AMESQUITA PALOMINO MARIA NOEMI	CAS D.L. 1057	LIMPIEZA	930.00
147	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	07581522	GAMARRA MOLINA VICTOR JESUS	CAS D.L. 1057	CHOFER	1.800.00
148	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	46627755	LOPEZ ZUTA CLAUDIA	CAS D.L. 1057	LIMPIEZA	930.00
149	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	41007787	CALBET VERASTEGUI BEATRIZ YRENE	CAS D.L. 1057	LIMPIEZA	1.700.00
150	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	09940270	AGUIAR ZUÑIGA WILLIAM SANTIAGO	CAS D.L. 1057	OPERARIO	3.000.00
151	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	73334728	CHISCUL CABREJOS WILSON ALEXIS	CAS D.L. 1057	OPERARIO	2.000.00
152	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	10754681	ESCALANTE CHUMBES EDDY	CAS D.L. 1057	OPERARIO	2.000.00
153	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	07162260	RENTERIA CHANGA LUIS RENEE	CAS D.L. 1057	OPERARIO	2.000.00
154	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	42567864	RENTERIA MENDOZA DANY RENEE	CAS D.L. 1057	OPERARIO	2.000.00
155	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	44059812	LINDO MEZA JESUS LUIS	CAS D.L. 1057	SIN CARGO ESTRUCTURAL	2.000.00
156	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	10142639	QUEVEDO ARTEAGA OSCAR ARTURO	CAS D.L. 1057	OPERARIO	2.000.00
157	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	40569372	REATEGUI COTRINA EDGAR ISRAEL	CAS D.L. 1057	OPERARIO	2.000.00
158	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	07258976	TANTAVILCA CHUQUILLANQUI NICOLAS RAUL	CAS D.L. 1057	SIN CARGO ESTRUCTURAL	2.000.00
159	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	454116075	YEPER CRUZ LUIS ALBERTO	CAS D.L. 1057	CARPINTERO	2.000.00
160	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	257806076	GONZALES LUDENA CLAUDIO	CAS D.L. 1057	CHOFER	2.000.00
161	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	09833112	MADUEÑO FALCONI BENJAMIN JOSUE	CAS D.L. 1057	OPERARIO	2.000.00
162	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	20668841	QUISPE RAYMUNDO RAUL	CAS D.L. 1057	TECNICO INSPECTOR	2.500.00
163	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	09833112	VEGA CELIS LILIANA DEL PILAR	CAS D.L. 1057	AUXILIAR V	2.000.00
164	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	08372946	CAYO MAMANI GREGORIO	D.L. 728	ANALISTA II	5.000.00
165	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	10485214	CHAVEZ RAMIREZ SIMEON MAXIMO	D.L. 728	TRABAJADOR SERV I	2.380.38
166	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	26510477	GUTIERREZ PULACHE CARLOS MANUEL	D.L. 728	TRABAJADOR SERV I	1.473.00
167	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	3506	HUARCAYA HUARACA JOSE ANTONIO	D.L. 728	TRABAJADOR SERV I	1.473.00
168	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	48084304	ROJAS NINA PAUL	D.L. 728	TRABAJADOR SERV I	904.00



RELACION DE PERSONAL PARA SCTR									
REL	N°	DEPENDENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO	
	169	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS	07210813	YAUYO INGA LAZARO	D.L. 728	TRABAJADOR SERV I	28/07/1949	S/.	2,380.46
	170	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10286997	AGUIRRE GARCIA DANIEL RICARDO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	19/09/1974	S/.	1,700.00
	171	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08903605	ALVAREZ CARDENAS FERNANDO JOSE	CAS D.L. 1057	PARAMEDICO	20/10/1962	S/.	2,000.00
	172	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	80684450	ALVAREZ VASQUEZ JAIME NOE	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	02/11/1979	S/.	1,700.00
	173	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	42218412	ANICAMA SANZ CARLA ADRIANA	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	27/01/1983	S/.	1,700.00
	174	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	80275766	ARANDA TUANAMA JESSBELL JANETH	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	07/04/1979	S/.	1,700.00
	175	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09409059	BARRIENTOS JARA JOHNNY HERMY	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	01/04/1967	S/.	1,700.00
	176	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09611537	BEDIA VARGAS MIGUEL ANGEL	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	29/09/1970	S/.	1,700.00
	177	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07853745	CALERO URIBE HERNAN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	26/04/1967	S/.	1,700.00
	178	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	42028457	CARRAJAL CHALCO CESAR HUGO	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	18/10/1980	S/.	1,800.00
	179	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09652860	CARPIO CASTILLO JUAN MANUEL	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	29/05/1971	S/.	1,700.00
	180	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09979010	CHIZA DELGADO CARMEN ROSA	CAS D.L. 1057	OPERADOR DE CAMARA	14/07/1974	S/.	1,800.00
	181	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43292756	CUELAR TOLEDO JORGE GUILLERMO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	25/10/1960	S/.	1,700.00
	182	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	46440874	CUMPA SANCHUN ALFREDO MAURICIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	11/10/1978	S/.	1,700.00
	183	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08245303	DE LOAYZA AGUILAR JOSE MANUEL	CAS D.L. 1057	SERENO MOTOCICLISTA	19/03/1965	S/.	1,722.00
	184	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25400824	DIAZ VIGO NICOLAS DAVID	D.L. 276	SERENO CHOFER	10/12/1963	S/.	1,750.00
	185	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41906122	DULANTO CALDERON INGRID JACQUELINE	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	27/02/1983	S/.	1,700.00
	186	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	70128476	ELESCANO VILLAR LESLY ASTRID	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	20/06/1995	S/.	1,700.00
	187	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08085612	EYZAGUIRRE RENDON GUILLERMO SANTOS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	10/02/1962	S/.	1,700.00
	188	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10126179	GARCIA TOMATEO JAIME JORGE	CAS D.L. 1057	SERENO SEGWAY	24/11/1973	S/.	1,722.00
	189	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	72457872	GONZALO HUAYTA MICHAEL EDGAR	CAS D.L. 1057	SERENO MOTOCICLISTA	31/07/1991	S/.	1,900.00
	190	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	22283412	GUTIERREZ VIGIL MANUEL MAXIMO	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	13/09/1971	S/.	1,800.00
	191	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25795274	HURTADO SALVADOR ITALO ROBERTO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	30/08/1971	S/.	1,700.00
	192	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10281922	JACKSON HERNANDEZ JOHN ROBERT	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	22/11/1975	S/.	1,700.00
	193	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41484523	JUJCA CUBAS ELMER	CAS D.L. 1057	AUXILIAR II	22/01/1980	S/.	1,750.00
	194	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25549794	LAPA JUAREZ MISAEEL JACOBO	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	24/12/1954	S/.	1,750.00
	195	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10579579	LENES CCOPIA MARIO ANGEL	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINO	03/12/1976	S/.	1,700.00
	196	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10660980	LOPEZ CAMPOMANES PHILTNER MASIAS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	25/02/1977	S/.	1,700.00
	197	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	45156860	MARIN ALATA CARLOS SOLANO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	07/06/1967	S/.	1,700.00
	198	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09621155	MARTIN RISCO JAVIER MARCOS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	21/02/1988	S/.	1,700.00
	199	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43969710	MAZZA MAZZA CARLOS CESAR	CAS D.L. 1057	SERENO MOTOCICLISTA	24/03/1984	S/.	1,750.00
	200	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43357598	MONTEVERDE CARRASCO CARLOS ANTONIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	12/12/1985	S/.	1,700.00
	201	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	23851428	MORMONTOY SANTANDER GERMAN AMERICO	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	07/02/1952	S/.	1,750.00
	202	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	46253765	MUINAILLA BAZALAR JOSE MIGUEL	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	08/10/1989	S/.	1,722.00
	203	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08886108	ORTIZ CONDON JAVIER EDUARDO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	08/06/1973	S/.	1,700.00
	204	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41020354	PAREDES URQUIZO JOSE MIGUEL	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	25/08/1981	S/.	1,700.00
	205	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	45183753	PAZ ALBERCA ELAR IVAN	CAS D.L. 1057	SERENO MOTOCICLISTA	01/01/1985	S/.	1,722.00
	206	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07970004	PEREZ GONZALES JORGE NOE	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	29/10/1967	S/.	1,700.00
	207	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	46232340	PICOY PONCE LUIS GABRIEL	CAS D.L. 1057	CHOFER DE AMBULANCIA	22/08/1989	S/.	2,200.00
	208	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07180087	QUINONEZ CHAVEZ MARIA SOLEDAD	CAS D.L. 1057	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE BIBLIOTECA	19/01/1963	S/.	2,000.00
	209	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09425184	QUISEP SARMIENTO HUGO DANIEL	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	25/10/1967	S/.	1,750.00
	210	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09448033	QUISEP VIDAL DANIEL FORTUNATO	CAS D.L. 1057	CHOFER DE AMBULANCIA	16/02/1970	S/.	2,200.00



06

RELACION DE PERSONAL PARA SCTR									
REL	DEPENDENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO		
211	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09444705	RAMIREZ GASTON CASTAREDA GUILLERMO ENRIQUE	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	10/12/1950	S/.	1,700.00	
212	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43389307	RAMOS CUCHO WALTER ELIAS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	10/01/2018	S/.	1,700.00	
213	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40036149	RODRIGUEZ PINTO WALTER MAXIMO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	13/05/1978	S/.	1,700.00	
214	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	67570855	RODRIGUEZ CALCA JESUS ERNESTO	CAS D.L. 1057	CHOFER	22/09/1962	S/.	1,750.00	
215	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43294303	ROJAS CASTRO SERGIO ANDRE	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	15/03/1981	S/.	1,722.00	
216	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10279310	ROMERO CERVANTES LUIS MARTIN	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	16/08/1975	S/.	1,722.00	
217	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	47195337	ROSAS GARCIA JEAN JOEL	CAS D.L. 1057	SERENAZGO	24/02/1992	S/.	1,700.00	
218	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08050780	SAAVEDRA RIOS FERNANDO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	26/08/1964	S/.	1,700.00	
219	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	002003096	SANDIA SAMACA ALIRIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	4/12/1966	S/.	1,700.00	
220	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	80509206	SULLON LUCANA HUMBERTO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	09/07/1995	S/.	1,700.00	
221	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	72526862	TENORIO DE LA CRUZ JOSE EDUARDO	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	18/01/1994	S/.	1,750.00	
222	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	80539774	TOMAS RAMOS LUIS ANGEL	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	04/02/1974	S/.	1,700.00	
223	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10629900	URRESTI ELERA RICARDO ALEXANDER	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	18/02/1971	S/.	1,700.00	
224	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41256837	VASQUEZ ARRIOLA DANIEL SEBASTIAN	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	18/01/1982	S/.	1,750.00	
225	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43484429	VEGA CALDERON EDWIN	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	26/03/1986	S/.	1,722.00	
226	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09730129	VILLANUEVA AGUILAR JESUS GERMAN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	28/10/1967	S/.	1,700.00	
227	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44637222	VILLANUEVA BAZAN TOMAS SEGUNDO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	5/11/1961	S/.	1,700.00	
228	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40064449	ABAD MATEO LUIS JACK	CAS D.L. 1057	SERENO SEGWAY	12/11/1978	S/.	1,722.00	
229	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25708692	AGUAYO BOLLANGIER JESUS MANUEL	CAS D.L. 1057	ANALISTA II	21/12/1970	S/.	1,700.00	
230	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	73551431	ALBINES AMEGHINO FRANCO SEBASTIAN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	16/02/1998	S/.	1,700.00	
231	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08109156	ALBORNOZ SANCHEZ CARLOS OMAR	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	14/03/1967	S/.	1,700.00	
232	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44520111	ANCAYA AGUILARCASTRO RAUL ALEJANDRO	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	26/09/1987	S/.	1,722.00	
233	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40925271	ANGULO PEREZ ARTURO VALOIS	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	10/02/1981	S/.	1,750.00	
234	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09310817	APOLAYA SOTELO MARIA JULIA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	09/04/1967	S/.	1,700.00	
235	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	46572981	ARANA DIAZ ROBERTO WILLIAM	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	09/06/1980	S/.	1,800.00	
236	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	74933843	ARIAS MALDONADO GLORIA ARACELY	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	28/10/1997	S/.	1,700.00	
237	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	76098038	ARRATEA MOLINA ANDRES EMILIO	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	04/11/1997	S/.	1,722.00	
238	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07481772	ATAJUE MANDUANO WILLIAM CARLOS	CAS D.L. 1057	SERENO MOTOCICLISTA	24/06/1971	S/.	1,722.00	
239	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09053195	AUCAPUMA LOZANO CARLOS ANTONIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	08/03/1968	S/.	1,700.00	
240	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08163245	AVALES ALVA MANUEL MIGUEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	02/05/1975	S/.	1,700.00	
241	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40608474	AVILA ATOCHE JIMY ALAN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	27/08/1980	S/.	1,700.00	
242	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43646797	AYAPOMA PALOMINO LUIS JOSE	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	23/02/1986	S/.	1,700.00	
243	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10588260	AYALA CASTILLO MARCOS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	02/05/1955	S/.	1,700.00	
244	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	76817959	AYBAR BALLARTE LUIS BRANDON	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	19/04/1999	S/.	1,700.00	
245	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	42446688	AYQUIPA HAYASHIDA WALTER ALBERTO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	26/06/1984	S/.	1,700.00	
246	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	47342663	BAILON CAMPOS JUAN MANUEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	17/10/1984	S/.	1,700.00	
247	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43165248	BALCEDA VELASQUEZ JAMES RICHARD	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	16/12/1990	S/.	1,700.00	
248	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43165248	BARRIAL EVANISTO FERNANDO LORIE	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	25/07/1985	S/.	1,700.00	
249	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09571634	BAUTISTA QUISEP ROBERT CARLOS	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	15/12/1968	S/.	1,750.00	
250	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	70692476	BELLIDO FERNANDEZ GONATHAN NAZARIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	28/11/1990	S/.	1,700.00	
251	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41536	BENAVIDES VASQUEZ LIZ EMILY	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	21/06/1970	S/.	1,700.00	
252	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44896150	BERRIOSI SOLCA ELIZABETH SARA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	22/06/1987	S/.	1,700.00	



RELACION DE PERSONAL PARA SCTR								
REL	DEPENDENCIA	N°	II	APellidos y Nombres	REGIMET	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO
253	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25424683		BETALLALUZ FONSECA HECTOR LUIS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	25/11/1963	1,700.00
254	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08067202		BLANCO MAZZINI JUAN CARLOS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	23/10/1960	1,700.00
255	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10625456		BODERO ZAPATA LYNDON	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	16/04/1967	1,700.00
256	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09644392		BOJIANCHI SILVA JOSE LUIS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	27/02/1970	1,700.00
257	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41322157		BOZA MORE MHARA YASMINA	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	05/01/1982	1,700.00
258	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09948893		CACERES HERRERA MIGUEL ANGEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	16/09/1972	1,700.00
259	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	46966260		CACERES LARA NOEL MAX	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	23/04/1989	1,700.00
260	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41582029		CALLAHUA HUILCA HENRY FRANCISCO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	22/02/1981	1,700.00
261	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	47167241		CAIRO OBREGON JUAN MANUEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	04/09/1990	1,700.00
262	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	45314905		CALDERON CONSAMOLLO JOE ALEX	CAS D.L. 1057	SERENO MOTOCICLISTA	13/07/1978	1,722.00
263	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41706266		CALVET VERASTEGUI GLORIA ESTHER	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	27/11/1982	1,800.00
264	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	42520268		CARDENAS DE LA CRUZ SANDRA YAQUELIN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	22/02/1984	1,700.00
265	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09523894		CARDENAS LOA LUCILA NANCY	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	05/01/1970	1,800.00
266	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	45542505		CARDENAS SAAVEDRA ALEXANDER ANDRES	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	12/06/1988	1,800.00
267	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07514596		CASTAÑEDA REQUEJO ROBERTO MAGNO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	27/11/1975	1,700.00
268	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40574656		CASTAÑEDA VERGARA JUAN ANDRES	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	11/12/1979	1,700.00
269	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	76730301		CASTILLO MESTANZA LUIS ENRIQUE	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	17/03/1999	1,700.00
270	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09310236		CASTILLO MURGA WINSTON ALONSO EDGAR	CAS D.L. 1057	SERENO GAR JEFE DE GRUPO	15/10/1967	1,850.00
271	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07627880		CASTRO MANCO MIGUEL ANGEL	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	20/09/1972	1,700.00
272	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	06505980		CHAPARRO CASANOVA MARCO ANTONIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	24/01/1964	1,700.00
273	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	73861062		CHAVEZ LEON PIERRE MICHELL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	06/06/1994	1,700.00
274	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08019650		CHERREZ ENRIQUE MIGUEL	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	25/05/1988	1,700.00
275	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41901950		CHILQUILLO ANAYA JHONNY STIP	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	27/02/1981	1,750.00
276	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07618522		COLLANTES SANCHEZ ROBERTO CARLOS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	30/10/1968	1,700.00
277	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	46295995		CONTRENAS CUBAS HAROLD JAVIER	CAS D.L. 1057	SERENO MOTOCICLISTA	23/05/1988	1,722.00
278	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43681695		CONTRENAS FARRAN RICARDO	CAS D.L. 1057	ANALISTA	29/07/1986	2,500.00
279	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09623327		CORNEJO CORNEJO MIGUEL ANGEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	11/01/1970	1,700.00
280	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	46408774		CORNEJO UTRILLA ANDRES IUNIOR	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	10/07/1990	1,750.00
281	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43520322		CORONACION CARRANZA MILAGROS CRISTINA	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	17/12/1985	1,700.00
282	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09912168		CRUZATE ALCANTARA ROBERTO CHRISTIAN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	30/12/1975	1,700.00
283	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	30483114		CUBA MORAZZANI ROBERTO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	15/04/1955	1,700.00
284	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07595603		DE LA CUBA EZQUERRA JULIO CESAR	CAS D.L. 1057	AUXILIAR II	01/07/1954	1,750.00
285	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43545078		DEL AGUILA ROLIN DANVER ANIBAL	CAS D.L. 1057	SERENO MOTOCICLISTA	15/03/1985	1,722.00
286	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	42304520		DUENAS ROJAS MOISES ALEJANDRO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	27/02/1984	1,700.00
287	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08869586		DUJUAN LOPEZ LUIS ALBERTO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	13/04/1967	1,700.00
288	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07429344		ELOREAGA GARCIA CARMEN CRISALDA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	15/07/1963	1,700.00
289	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	42774039		ESCOBEDO ROSAS JESUS MANUEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	18/10/1984	1,700.00
290	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43219209		ESPINAL AYBAR IVAN RICARDO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	30/03/1985	1,700.00
291	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	46106460		ESPIÑOLA CALDERON BRIAN JOAN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	15/12/1989	1,700.00
292	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07253110		EYZAGUIRRE LUANOS MARCO ANTONIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	23/02/1967	1,700.00
293	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	06459689		FARRO SORIA GUILLERMO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	16/08/1965	1,700.00
294	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	47246425		FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VII	31/08/1991	1,700.00



RELACIÓN DE PERSONAL PARA SCTR									
REL	DEPENDENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO		
295	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07292611	FLORES COINCHA RENZO ADOLFO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	23/12/1963	S/.	1,700.00	
296	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09782994	FLORES GUZMAN ANTOINE ANDAMIO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR EN ENFERMERÍA	21/03/1976	S/.	1,700.00	
297	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44573127	FLORES ROLIN EDIMAR EUGENIO	CAS D.L. 1057	SERENO MOTOCICLISTA	02/09/1985	S/.	1,722.00	
298	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09881596	FLORES RONDOIN LUIS ALBERTO	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	15/04/1974	S/.	1,800.00	
299	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08137674	FLORES VARGAS MONICA ISABEL	CAS D.L. 1057	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	09/08/1970	S/.	2,300.00	
300	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09786095	GALLARDO ASCANIO ARTURO RUBEN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	07/04/1970	S/.	1,700.00	
301	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07744493	GARAY PAZ ANA MARIA	CAS D.L. 1057	OPERADOR DE CAMARA	12/10/1961	S/.	2,500.00	
302	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	74408981	GARCIA OJANAMIA BRAYAN ERICK	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	18/10/1996	S/.	1,700.00	
303	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10770368	GARCIA PIZARRO GEAN CARLO	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	23/07/1972	S/.	1,750.00	
304	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09997931	GARCIA SANTISTEBAN JESUS EDUARDO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	19/01/1964	S/.	1,700.00	
305	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43608972	GARCIA UBILLUS JUAN CARLOS	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	05/02/1985	S/.	1,800.00	
306	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	46550104	GAVINO GARCIA ALEXANDER	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	09/07/1990	S/.	1,722.00	
307	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08137995	GODDY VIDAL TEOVALDO MARTIN	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	01/07/1995	S/.	1,722.00	
308	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09011245	GOMEZ VALENZUELA SANTIAGO LUIS	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	25/07/1964	S/.	1,722.00	
309	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07725960	GONGORA FLORES JOSE	CAS D.L. 1057	AUXILIAR II	17/08/1960	S/.	1,750.00	
310	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07265004	GONZALES ESPADIN REGINA VICTORIA	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	22/07/1972	S/.	1,700.00	
311	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	06050291	GONZALES LOPEZ ROBINSON RUBEN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	25/03/1962	S/.	1,700.00	
312	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	17841166	GOZZER CARBONEL ALEX JIM	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	09/02/1964	S/.	1,700.00	
313	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	46747592	GUTIERREZ CHOQUEPATA GODOFREDO	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	17/01/1990	S/.	1,750.00	
314	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44782987	GUZMAN ZAPATA NOEMI ROSARIO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	10/04/1984	S/.	1,700.00	
315	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	17581427	HORNIA BEIARANO MARCO ANTONIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	30/03/1964	S/.	1,700.00	
316	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	2107135	HUALIPA CASTRO JORGE EDGARDO	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	10/12/1972	S/.	1,750.00	
317	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41065361	HUALIPA ROJAS DANY JOEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	13/08/1981	S/.	1,700.00	
318	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	4073559	HUAMAN ESPINOZA OMAR ALVARO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	17/10/1976	S/.	1,700.00	
319	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	71932620	HUAMAN VEGA MEDALID ZARELA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	17/03/1995	S/.	1,700.00	
320	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	48099317	HUAMANNIAUI SILVA JORGE LUIS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	20/10/1997	S/.	1,700.00	
321	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43843498	HUAYANAY ACUÑA PERCY WALTER	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	22/08/1986	S/.	1,750.00	
322	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25428544	HUBY BERRU OSCAR ROBERTO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	09/04/1961	S/.	1,700.00	
323	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10664803	HUERTA POMBA JIMMY CHARLES	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	17/09/1977	S/.	1,700.00	
324	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10690788	HUERTAS ESPANTOSO CONNIE MADELAINE	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	01/02/1985	S/.	1,700.00	
325	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09657421	HUERTAS ESPANTOSO OLINDA ANGELICA	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	01/05/1998	S/.	1,700.00	
326	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10392069	HUGO FLORES ALBERTO ABRAHAM	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	03/02/1976	S/.	1,700.00	
327	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43888699	HURTADO GUILLÉN DAVID ALFREDO	CAS D.L. 1057	ASISTENTE DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES	29/12/1959	S/.	2,300.00	
328	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44241585	HURTADO TELLO DANNY JOSE	CAS D.L. 1057	AUXILIAR II	15/12/1986	S/.	1,750.00	
329	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07324927	INFANTE CHUMPIATAZ PAUL MICHELL	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	13/12/1977	S/.	1,800.00	
330	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40427211	JARA FIGUEROA IVAN BENJAMIN	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	01/05/1985	S/.	2,000.00	
331	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	71936942	JARAMILLO GONZALES ADRIANA LORENA	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	02/02/1997	S/.	1,800.00	
332	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07967691	JARAMILLO REMUZZO WILLY ARMANDO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	25/03/1955	S/.	1,700.00	
333	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41032524	JUNCO CAHUANA JOSE LUIS ALBERTO	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	26/06/1981	S/.	1,722.00	
334	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43077061	JAGOS PEZO RAPHAEL ALDO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	01/05/1980	S/.	1,700.00	
335	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	3796	LANDAURI PALOMERAS FABIO MARIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	03/06/1958	S/.	1,700.00	
336	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	06766745	LANGUASCO SANCHEZ JUAN IGNACIO	CAS D.L. 1057	SERENO CANINO	23/01/1968	S/.	1,700.00	



REL	DEPENDENCIA	NI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO
337	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	48393077	LEON MATALANA JOSE GODFREDO	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	04/04/1966	S/. 1,700.00
338	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	17555710	LLONTOP SALCEDO GUSTAVO LFREDO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	06/09/1971	S/. 1,700.00
339	SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	08205524	FERNÁNDEZ CARRION GUILLERMO ORLANDO	CAS D.L. 1057	SUB GERENTE	23/11/1965	S/. 13,500.00
340	SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	17444658	RELAZA ALVARADO FRANCISCO ARNALDO	D.L. 276	CHOFER	15/09/1971	S/. 2,337.50
341	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07746354	LORA MURGA MIGUEL ANTONIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	26/07/1958	S/. 1,700.00
342	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	20406794	LOZANO SOTELO DANTE JESUS	CAS D.L. 1057	SERENO SEGWAY	31/01/1971	S/. 1,722.00
343	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	76015028	LUNA OLAYA KIANA LISBETH	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	09/07/1986	S/. 1,700.00
344	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	77818939	MACHACA AYMA CARLOS EDUARDO	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	07/01/1996	S/. 1,722.00
345	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44067799	MAUJAN RIVERA LEODAN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	20/01/1987	S/. 1,700.00
346	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07496429	MALAVIER FRANCO CARMEN LAURA	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	23/02/1974	S/. 1,700.00
347	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41987818	MALCA CALDERON ELIZABETH	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	04/12/1981	S/. 1,700.00
348	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07227524	MARIN ALAJAGA CESAR ROMULO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	16/05/1956	S/. 1,700.00
349	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	45503259	MEDINA CACMAHURAN EDGAR	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	20/09/1988	S/. 1,750.00
350	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10201047	MELGAREJO ESTRADA ISAC	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	20/05/1975	S/. 1,700.00
351	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	790410297	MENDOZA GUTIERREZ DANILLO ANDREE	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	25/10/1991	S/. 1,722.00
352	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07513241	MESTANZA FERNANDEZ DAYANA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VII	27/11/1975	S/. 1,700.00
353	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	46331874	MIRANDA CASABONA ELVIS JONATHAN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	01/05/1985	S/. 1,700.00
354	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	48448933	MIRANDA SALDAÑA HENRY	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINO	21/03/1994	S/. 1,700.00
355	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25771502	MONTEZ ZEGARRA TEODORO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	10/11/1963	S/. 1,700.00
356	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07748451	MORALES MILLER JULIA SOLEDAD	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	24/04/1968	S/. 1,700.00
357	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08722094	MUNAR YOLI DE ALVA LAURA BEATRIZ	CAS D.L. 1057	PARAMEDICO	18/11/1959	S/. 2,000.00
358	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10202349	NAVARRO ARAMBURU FREDY JAVIER	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	01/05/1982	S/. 1,700.00
359	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	33281178	NORIEGA LLONTO LUIS	CAS D.L. 1057	SUPERVISOR OPERATIVO	01/05/1985	S/. 2,300.00
360	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25573509	NAUPAS PAZ GERMAN CLAUDIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	18/02/1959	S/. 1,700.00
361	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	29601849	DIEDA LAZO JOSE LADISLAO REY	CAS D.L. 1057	ESPECIALISTA I LEGAL	27/06/1953	S/. 1,750.00
362	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09894223	OLASCUAGA MENDEZ ENRIQUE MARTIN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINO	27/07/1973	S/. 1,700.00
363	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08881808	ORTIZ CONDOR MARTIN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	01/01/1988	S/. 1,700.00
364	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	72612329	ORTIZ CONTRERAS CINTHIA YHANNETH	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	20/10/1997	S/. 1,700.00
365	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41929391	PACCO GUTIERREZ ARTURO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	27/07/1983	S/. 1,700.00
366	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10366664	PALOMINO GONZALES JORGE LUIS	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	11/10/1953	S/. 1,750.00
367	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	15725841	PANAMA GAVEDIA MIGUEL ANGEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR IV	16/12/1970	S/. 1,800.00
368	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41906863	PAREDES GALICIA SAMUEL ANTONIO	CAS D.L. 1057	OPERADOR DE RADIO	10/08/1983	S/. 1,800.00
369	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41630889	PASHANASTE NACIMIENTO HARBERSON	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VII	02/05/1982	S/. 1,700.00
370	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	092719220	PEREYRA-ALCANTARA WILBERS ARTURO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR II	03/02/1968	S/. 1,750.00
371	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40878668	PINEDO HIDALGO MIGUEL STIPS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	08/05/1981	S/. 1,700.00
372	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	46391983	PIÑEA FERNANDEZ DEVI SCOOT	CAS D.L. 1057	SERENO GRUPO DE ACCIONES RÁPIDAS – GAR	14/07/1990	S/. 1,800.00
373	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44909960	PORTUGUEZ CASTILLO MANUEL	CAS D.L. 1057	SERENO MOTOCICLISTA	20/01/1986	S/. 1,722.00
374	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07458787	QUINONES CUSTODIO HUGO ARTURO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	15/12/1968	S/. 1,700.00
375	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10469395	QUISEP HUAMAN ALEXANDER	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	01/01/1977	S/. 1,722.00
376	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	73546678	QUISEP LAURENTE JUAN JESUS ALEXANDER	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	06/06/1996	S/. 1,722.00
377	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	74643653	QUISEP MARCELO LUIS ARTURO ANGELO	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	05/04/1997	S/. 1,722.00
378	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40791338	QUISEP VALLETA ROBERTO CARLOS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	10/04/1979	S/. 1,700.00

RELACION DE PERSONAL PARA SCTR							
REL	DEPENDENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO
379	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09658712	RENGIFO MARTINEZ MARIA LUISA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR IV	05/09/1970	1,800.00
380	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	60201335	RUALBA VALDIVIEZO STALYN ESTIWIN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	31/03/1987	1,700.00
381	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	73356685	RIVERA TORO HEYVER NILSER	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	17/12/1994	1,700.00
382	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09473194	RIVERA VILLEGAS NILTON ABIGAEL	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	17/01/1967	1,750.00
383	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	4577808	RODRIGUEZ DELGADO GIANGARLO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	19/02/1989	1,700.00
384	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	4824157	RODRIGUEZ DIAZ CAMILO ANTHONY	CAS D.L. 1057	AUXILIAR IV	03/04/1994	1,800.00
385	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40504370	RODRIGUEZ DURAND LOURDES CARMEN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	15/02/1987	1,700.00
386	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40062972	RODRIGUEZ HERNANDEZ CARMEN YRENE	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	31/03/1974	1,700.00
387	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	092458673	RODRIGUEZ RUDA FRANKLIN ANTONIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	1/5/1982	1,700.00
388	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07799389	ROJAS SALAZAR VIRGINIA SOLEDAD	CAS D.L. 1057	PARAMEDICO	3/8/1964	2,000.00
389	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08212903	RONCALLI CARRERA CESAR ALFONSO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	14/10/1962	1,700.00
390	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	4551696	ROSAS GELDRE CRISTHAN LARRY	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	21/05/1958	1,700.00
391	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41105872	RUIZ RIVERA MARIA ISABEL DE LIMA	CAS D.L. 1057	PARAMEDICO	29/09/1981	2,000.00
392	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09429177	SALAS ECHEGARAY FELIPE ANTELO	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	30/06/1968	1,750.00
393	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25540303	SALAZAR CARDENAS JOSE MARTIN	CAS D.L. 1057	SERENO SEGWAY	03/12/1966	1,722.00
394	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41781252	SALDAÑA AREVALO JOMINY	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	18/08/1980	1,750.00
395	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25770952	SALVADOR INFANTE HILDEBRANDO ADRIAN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	31/10/1974	1,700.00
396	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	42356567	SOLANO CUNYA THOMY	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	05/07/1974	1,700.00
397	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43564724	SOLELO BARZOLA JULIANA'S ARTURD	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	01/05/1975	1,700.00
398	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09952660	SOTO TUMAY LUIS EMILIO	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	13/03/1969	1,722.00
399	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08666904	SUAZO INGA OSWALDO JOSE	CAS D.L. 1057	AUXILIAR II	17/03/1987	1,750.00
400	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08480539	TAYPE SALAZAR ANGEL IGNACIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	02/08/1966	1,700.00
401	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07470013	TELLO TIMOTEO OSWALDO	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	16/08/1970	1,800.00
402	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	48271552	TRIGOS CARMEN JORGE LUIS	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	25/04/1994	1,700.00
403	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41531583	TUESTA SAURINO JUAN CARLOS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	23/10/1982	1,700.00
404	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43930643	UKUNCHAM SANGHUM FRANKLIN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	31/12/1984	1,700.00
405	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	20006975	VASQUEZ PINEDO JUAN RICHARD	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	05/09/1989	1,750.00
406	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	80194927	VASQUEZ RUIZ HELMER ANDRES	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	30/03/1977	1,700.00
407	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44762555	VASQUEZ CORONEL NEYSER	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	20/10/1986	1,722.00
408	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	47953674	VERAMENDI AQUJE JULIO ANDRES	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	13/07/1993	1,700.00
409	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07614498	VERGARA MELLO EDWARD ROBINSON	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	28/02/1966	1,700.00
410	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10037852	VILCA TERRAZAS GENARO	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	19/09/1960	1,750.00
411	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44814886	VILCA VARGAS LUAN	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	20/10/1960	1,750.00
412	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07975656	VILCHEZ HUAMAN CARLOS EDUARDO	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	23/09/1971	1,750.00
413	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	77972505	VILLANUEVA CASSANA HARRY OSCAR	CAS D.L. 1057	AUXILIAR IV	13/07/1999	1,800.00
414	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08667916	VINATEA MONTANO JORGE ANTONIO	CAS D.L. 1057	SERENO SEGWAY	26/09/1965	1,722.00
415	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43336551	YAURI LEIVA JENNIFER FABOLA	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	28/12/1985	1,700.00
416	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43304570	ZAPATA LALANGUI EDWIN MARTIN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	18/10/1985	1,700.00
417	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25836982	ZAVALA NIUNJAR JOSE MARTIN	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	23/10/1973	1,750.00
418	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41540333	ZALANZA QUINTO JUAN JOSE WALTER	CAS D.L. 1057	AUXILIAR III	13/01/1989	1,722.00
419	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	4600	AYALA RODRIGUEZ LIBER HENRY	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	25/06/1973	1,700.00
420	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09422263	BELLIDO HERMOZA WENCESLAO WILLMAN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	12/12/1966	1,800.00



RELACION DE PERSONAL PARA SCTR							
REL	DEPENDENCIA	NI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIME	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO
421	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	74460279	CALDERON VILLANUEVA JOSLEY BRIYER	CAS D.L. 1057	AUXILIAR V	17/02/1987	S/. 1,722.00
422	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	45784716	CARO DEL AGUILA OMAR	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	26/01/1989	S/. 1,700.00
423	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	479616887	CARRERO RIMACHI MARCO ANTONIO	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	09/03/1992	S/. 1,722.00
424	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25827936	CASTILLO FARIAS JORGE LUIS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	15/11/1970	S/. 1,700.00
425	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41065382	CHIRHUANA MONGE FELIX DANIEL	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	29/09/1981	S/. 1,722.00
426	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	8975586	COBIAN GONZALES FERNANDO RAFAEL	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	26/01/1967	S/. 1,750.00
427	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10284484	CONTRERAS CANDIA CHRISTIAN VICTOR	CAS D.L. 1057	AUXILIAR III	15/09/1975	S/. 1,722.00
428	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	68859723	CONTRERAS TURCO HUGO ROLANDO	CAS D.L. 1057	PRUEBA DE PUESTO	19/02/1966	S/. 1,700.00
429	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40969079	CORDOVA PACHECO ALBERTO WILFREDO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	24/05/1980	S/. 1,700.00
430	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25827140	DEL ALCAZAR PORTOCARRERO MARIO GASTON	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	22/10/1958	S/. 1,750.00
431	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	9995649	DEXTRE ESPINOZA MILTON ALFREDO	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	28/06/1975	S/. 1,722.00
432	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09572294	ESCUDERO AGUIERO RICARDO NICOLAS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	28/10/1970	S/. 1,700.00
433	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	06246506	ESTRADA CAMARILLO JAVIER JOSE	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	17/6/1976	S/. 1,700.00
434	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	47943004	FERNANDEZ SOLER DE LA HAZA JUNIOR MANUEL	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	27/05/1993	S/. 1,700.00
435	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10771102	FERRER CERVERA JOSE LUIS	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	21/09/1954	S/. 1,750.00
436	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	8027688	FLORES ACEVEDO MANUEL ALFONSO	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	9/11/1979	S/. 1,800.00
437	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10483932	FLORES DEL CASTILLO CESAR GUSTAVO	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	22/11/1976	S/. 1,722.00
438	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	47838751	FLORES HUAMAN ALEJANDRO	CAS D.L. 1057	ASISTENTE I ADMINISTRATIVO	16/08/1991	S/. 1,722.00
439	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40734294	GALLARDAY TORRES DAVID RAMON	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	07/02/1969	S/. 1,800.00
440	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08679386	GARCIA ARCA SANDRA CARELI	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	17/04/1977	S/. 1,700.00
441	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43823755	GOMEZ CHUYO CYNTHIA SHIRLEY	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	17/11/1967	S/. 1,722.00
442	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07460452	GOMEZ VARGAS JOSE ANTONIO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR II	26/09/1961	S/. 1,750.00
443	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	17850983	GOZZER CARBONEL CARLOS HUGO	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	20/01/1983	S/. 1,800.00
444	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41939960	GUTIERREZ MENDOZA ANTONIO EUTEMIO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	08/09/2019	S/. 1,700.00
445	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	06123239	HERRERA DALL'ORSO MIRIAM ROXANA	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	16/04/1954	S/. 1,700.00
446	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07735896	HERRERA GARATE JESUS MANUEL	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	09/01/1978	S/. 1,700.00
447	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10730852	HERRERA OLIVOS HUGO FABIAN	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	22/08/1996	S/. 1,700.00
448	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	79987965	HUARANGA MAIZ YEISON JOAQUIN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	18/01/1988	S/. 2,300.00
449	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44866284	HUATUCO RAIMOS JAE MERYLIN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR III	28/08/1979	S/. 1,700.00
450	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	8061714	IILESCA SOTOMAYOR CHRISTIAN ALEXANDER	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	11/06/1980	S/. 1,700.00
451	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44434270	INCL CABELLOS GRACIELA JUDITH	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	24/11/1984	S/. 1,700.00
452	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	77285731	JARAMILLO HUERTAS KEVIN JEAN PAUL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	21/10/1995	S/. 1,700.00
453	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43347099	LIMO CASTRO NATHALY	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	09/09/1969	S/. 1,700.00
454	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07462258	LOPEZ AQUINO EDITH ROCIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINO	19/08/1984	S/. 1,700.00
455	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	42616981	LOPEZ SEMBRERA DOMINGO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	01/03/1968	S/. 1,750.00
456	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10455924	LUNA FLORES MARIO	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	20/04/1991	S/. 1,750.00
457	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	47013974	LUPU MAMAY PEDRO ARTURO MISAEL	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	19/12/1967	S/. 1,700.00
458	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09276899	LUZA DORREGARAY PATRICIA EVELIN	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	26/05/1976	S/. 1,800.00
459	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10429664	MALDONADO CUTI IGNACIO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	01/08/1972	S/. 1,700.00
460	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43482355	MANAY LANDA ROBERTO CARLOS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINO	22/04/1980	S/. 1,700.00
461	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40642988	MANAYARI DEL CARRIO PEDRO ENRIQUE	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	08/11/1959	S/. 1,700.00
462	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08037829	MAZTEL AGUILAR JORGE LUIS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI		



RELACION DE PERSONAL PARA SCTR						
REL	DEPENDENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	CARGO	SUELDO
463	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	75319040	MELLO CORDOVA LUIS ANGEL	CAS D.L. 1057	JEFE DE GRUPO - GAR	S/. 1,722.00
464	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07510794	MENDOZA HUMARIDA RICARDO	CAS D.L. 1057	CHOFER DE AMBULANCIA	S/. 2,200.00
465	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09614277	MESTANZA PIMPINCO DORIS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
466	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43329110	MONTALVAN MAZA ALEX UBALDO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
467	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09409350	MORA ALVAREZ JESUS MANUEL	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	S/. 1,700.00
468	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44375242	MINAQUIPE LARA JHONATAN JARDY	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
469	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10621993	NOVOA SOSA ELVA MILAGROS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
470	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08987106	PARRA FERNANDEZ DANTE ALFONSO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
471	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07900945	PEREZ DELGADO LUIS ALBERTO	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	S/. 1,750.00
472	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44921445	PEREZ MONTOYA GARY DEIVY	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
473	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08303032	PINEDA CALLE MANUL ALBERTO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
474	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	0882201	PONCE CHAVEZ FERNANDO BLAS	CAS D.L. 1057	SERENO CHOFER	S/. 1,750.00
475	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	71465658	PORRAS FERNANDEZ MICHEY LICHENKO BISMARCK	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	S/. 1,722.00
476	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	73546679	QUISEP LAURENTE LUIS ENRIQUE	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	S/. 1,800.00
477	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07030500	QUISEP NEYRA MARTIN ALEJANDRO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
478	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09843137	QUISEP VILLODAS MERCEDES	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
479	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	47716705	RAMOS ESPINOZA JORGE ARMANDO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
480	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44948540	RAMOS VILLAVICENCIO ANDRES LUZGARDO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
481	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	70110391	RIVERA ATAHUA JUAN MANUEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR III	S/. 1,722.00
482	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40703607	RIVERA INUMA JOSE ANTONIO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
483	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	46588728	RIVERO TAMANI KEVIN ALLS DIEGO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR III	S/. 1,722.00
484	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07833491	RODRIGUEZ ABANTO MARTHA DALILA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
485	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40300881	RODRIGUEZ CAMPOS JUAN PABLO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
486	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	76528768	RODRIGUEZ CASTILLO RUDY ALEXIS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
487	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	4503070	RODRIGUEZ PORRAS JENNY KARIN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
488	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	45993175	RODRIGUEZ SANCHEZ WILLIAN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
489	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08877104	SALAS VELLIS GERARDO RAFAEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR III	S/. 1,722.00
490	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	42220098	SANCHEZ BARRNECHEA AVELINO MOISES	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
491	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07558950	SAMDOVAL GAGO PEDRO CLAUDIO	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	S/. 1,700.00
492	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09800066	SANTILLAN ZAPATA HILTON ENRIQUE	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
493	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	092890230	SANTISTEBAN PERLECHE JUAN EDGARD	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
494	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	74492543	SEGOVIA FLORES JOSE ENRIQUE	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	S/. 1,700.00
495	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41691914	SEGUIL ACEVEDO CHRISTIAN YOLVI	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
496	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10139699	TAMTAVICA CHUQUILLANQUI HUGO CARLOS	CAS D.L. 1057	GRUPO DE ACCION RAPIDA	S/. 1,800.00
497	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44000391	TORREJON ALVARADO JOSE LUIS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	S/. 1,700.00
498	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	70884775	TORRES GARCIA AZIEL ROBMIL	CAS D.L. 1057	SERENO MOTORIZADO	S/. 1,722.00
499	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41543256	TULLUME REYES MILAGROS FRANCISCA	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	S/. 1,700.00
500	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25603934	UCEDA HULERIG EDGAR JESUS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	S/. 1,700.00
501	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44990974	URCO CHAVEZ JOSE ARMANDO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
502	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	73420152	URIARTE ALCALDE OLGA	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
503	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	8687	VASQUEZ SUELO CARLOS LUIS	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	S/. 1,700.00
504	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	404297352	VEGA EGUSQUIZA ELVIS HERNAN	CAS D.L. 1057	INSTRUCTOR BRIGADA CANINA	S/. 2,300.00



REL	RELACION DE PERSONAL PARA SCTR						
N°	DEPENDENCIA	CI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIME	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO
505	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08475308	VELIZ CABALLERO MARTON VLADIMIR	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	28/09/1964	S/. 1.700.00
506	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10555156	WERNER LOPEZ JUAN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	11/06/1960	S/. 1.700.00
507	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	43703297	YARIN TERANI BERNARDINO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	20/05/1954	S/. 1.700.00
508	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	44256884	YASACAMA CURICHIMBA RUBI	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	21/12/1985	S/. 1.700.00
509	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	71516517	ZEBALLOS MUÑOZ CESAR ANDERSON	CAS D.L. 1057	AUXILIAR VI	23/03/1998	S/. 1.700.00
510	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	001519286	ZURE SAA KELVIN ISAIAS	CAS D.L. 1057	SERENO CAMINANTE	11/1/1993	S/. 1.700.00
511	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07861252	CERDAN CALDERON JOHN FREDDY	D.L. 276	SERENAZGO	24/02/1967	S/. 600.00
512	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	16764486	CORONEL LEON CESAR ARTURO	D.L. 276	SERENAZGO	26/10/1973	S/. 1.300.00
513	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07702050	AQUINO BARRNECHEA FLAVIO SAMUEL	D.L. 276	SERENAZGO	11/12/1965	S/. 2.038.50
514	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09805358	CARRASCAL RIVERA KENNETH MANUEL	D.L. 276	SERENAZGO	04/12/1970	S/. 2.750.82
515	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	06690951	CASTAÑEDA RAMOS ALFONSO DANIEL	D.L. 276	SERENAZGO	19/01/1965	S/. 1.805.42
516	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08690244	CAVERO SOTELO GUILLERMO SALVADOR	D.L. 276	SERENAZGO	19/10/1967	S/. 2.137.50
517	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	0755347	DAZ ARAUJO PABLO PEDRO	D.L. 276	SERENAZGO	04/03/1969	S/. 2.137.50
518	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	06051806	ECHEGARAY MOTOMURA JULIO CESAR	D.L. 276	SERENAZGO	27/07/1953	S/. 2.137.50
519	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09490605	FLORES OBLITAS JOSE ENRIQUE	D.L. 276	SERENAZGO	25/11/1969	S/. 2.137.50
520	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10663439	HUAMANI QUEVEDO JUAN FRANCISCO	D.L. 276	SERENAZGO	26/09/1977	S/. 2.287.50
521	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	21527479	HUAYLLA LOAYZA FRANCISCO	D.L. 276	SERENAZGO	10/01/1971	S/. 2.137.50
522	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	02656554	INGA RUIZ LEONIDAS	D.L. 276	SERENAZGO	03/01/1954	S/. 2.137.50
523	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10358615	JUSTO VASQUEZ RUDY JUAN	D.L. 276	SERENAZGO	25/04/1976	S/. 2.057.92
524	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	3280842	LOPEZ CARRANZA MIGUEL ANGEL	D.L. 276	SERENAZGO	09/01/1966	S/. 2.137.50
525	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10352461	MILLONES DIOS RODOLFO GUIDO	D.L. 276	SERENAZGO	12/04/1976	S/. 1.805.42
526	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09701637	RODRIGUEZ BAUTISTA EDUARDO ALEJANDRO	D.L. 276	SERENAZGO	18/03/1968	S/. 2.137.50
527	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	4205162	PAJUELO SOVERO ALBERTO	D.L. 276	SERENAZGO	04/10/1983	S/. 2.045.10
528	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07534330	PALACIOS LANFRANCO BEYTON SAMOT	D.L. 276	SERENAZGO	08/07/1975	S/. 2.137.50
529	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09666017	PANIZO GONZALES VICTOR ARMANDO	D.L. 276	SERENAZGO	14/04/1972	S/. 2.137.50
530	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	20005481	PARIONA MAGRO GREGORIO ENRIQUE	D.L. 276	SERENAZGO	20/02/1960	S/. 2.137.50
531	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40195800	RAMOS CASTAÑEDA JOSE LUIS	D.L. 276	SERENAZGO	04/06/1979	S/. 2.137.50
532	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07524881	REYES RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	D.L. 276	SERENAZGO	06/02/1963	S/. 2.137.50
533	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	10508067	RODRIGUEZ TRIGOSO JORGE ENRIQUE	D.L. 276	SERENAZGO	12/12/1975	S/. 2.137.50
534	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	40847530	RUMAY SALAZAR NILO	D.L. 276	SERENAZGO	20/03/1979	S/. 2.045.10
535	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	80401817	SALDAÑA AREVALO WILDER	D.L. 276	SERENAZGO	01/08/1978	S/. 2.137.50
536	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08452188	SANCHEZ BUSTAMANTE EDINSON LEONARDO	D.L. 276	SERENAZGO	09/10/1962	S/. 2.695.62
537	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	41243716	SANCHEZ CHUQUIYURI KAREN MELINA	D.L. 276	SERENAZGO	16/12/1981	S/. 1.605.42
538	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09650812	SANCHEZ BRAZO ALEJANDRO SIMON	D.L. 276	SERENAZGO	16/06/1970	S/. 2.137.50
539	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	22196082	SOLIS BALDEON MARTIN ROLANDO	D.L. 276	SERENAZGO	28/08/1974	S/. 2.137.50
540	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	06947493	TENORIO LOU MIGUEL ANGEL	D.L. 276	SERENAZGO	14/01/1954	S/. 2.137.50
541	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	07865042	LUCEA SANTA CRUZ JULIO ALFONZO	D.L. 276	SERENAZGO	23/02/1954	S/. 2.137.50
542	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08691868	VADILLO TIARDO TOMAS JESUS	D.L. 276	SERENAZGO	23/08/1968	S/. 2.227.70
543	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	09407930	VERDE REVILLA JOHN ROBERT	D.L. 276	SERENAZGO	21/10/1967	S/. 2.137.50
544	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	08837741	VILLANUEVA ROJAS JOSE ANDRES	D.L. 276	SERENAZGO	30/11/1958	S/. 1.805.42
545	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	25739359	YEPEZ CRUZ SANTOS LUIS	D.L. 276	SERENAZGO	25/08/1970	S/. 2.137.50
546	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	22285584	ZUÑIGA DE LA CRUZ HUGO CESAR	D.L. 276	SERENAZGO	25/07/1963	S/. 2.042.50

03

RELACIÓN DE PERSONAL PARA SCTR							
REL N°	DEPENDENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO
547	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	10143309	CHAVEZ CHALAN LUISA	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	11/03/1965	S/. 1,000.00
548	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	10079557	ROJAS FELIX LUIS DAVID	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	22/07/1973	S/. 1,000.00
549	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	07339473	AMBOLLOY FALCON AUGUSTO MOISES	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	28/08/1950	S/. 1,000.00
550	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	07394518	AMBOLLOY FALCON SEVERO ROMAN	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	06/09/1946	S/. 1,000.00
551	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	07328807	ARITA MEDRANO EDGAR	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	24/07/1975	S/. 1,000.00
552	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	09709166	CASAS ASTRADA MARCOS JESUS	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	06/04/1967	S/. 1,000.00
553	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	07411912	CIYA FERNANDEZ ANSELMO JESUS	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	02/01/1964	S/. 1,000.00
554	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	07395015	DE LA CRUZ ALARCON VICTORIA	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	29/12/1963	S/. 1,000.00
555	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	10808704	HUAMACCTO DE LA CRUZ EULOGIO	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	29/02/1976	S/. 1,000.00
556	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	20905949	LIMAYLLA MARTIN HUGO WILDER	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	04/04/1963	S/. 1,000.00
557	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	07461505	MACHAVELLO ALVAREZ SAUL EDUARDO	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	11/08/1969	S/. 1,000.00
558	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	43888341	MATTA RIVERA JUAN CARLOS	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	13/10/1986	S/. 1,000.00
559	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	44680262	MURILLO CAMPOS BEATRIZ CAROLA	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	12/09/1979	S/. 1,000.00
560	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	09447959	RAMOS MACHADO RAQUEL AMPARO	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	18/02/1970	S/. 1,000.00
561	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	08064943	RAMOS MACHADO RAQUEL AMPARO	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	06/02/1962	S/. 1,000.00
562	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	07615867	SANCHEZ SANCHEZ ENRIQUE ABELARDO	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	01/07/1968	S/. 1,000.00
563	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	40052594	SOSA SALVADOR RAFAEL PERCY	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	12/02/1975	S/. 1,000.00
564	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	09947034	ZEVALLOS TIRADO FELIX MANUEL	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	08/03/1958	S/. 1,000.00
565	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	42998882	ARANGIBIA DE LA CRUZ JONATHAN	CAS D.L. 1057	SUPERVISOR	30/08/1984	S/. 2,300.00
566	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	09745385	CHOQUEHUAMAN SANTOS AMADOR ANGEL	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	12/07/1970	S/. 1,000.00
567	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	07439796	DE LA CRUZ ALARCON MANUEL	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE PARQUEO VEHICULAR	00/00/0000	S/. 1,000.00
568	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	07261504	GAMARRA TOVAR HENRY ALEJANDRO	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	17/02/1968	S/. 1,000.00
569	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	10651939	ORE FLORES ALLEN FERNANDO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR EN SUPERVISION DE PARQUEO VEHICULAR	04/05/1978	S/. 2,300.00
570	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	40957770	PIZARRO ROJAS EDUARDO HUMBERTO	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	26/11/1980	S/. 1,000.00
571	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	07182749	PORRAS MARCOS MARCO ANTONIO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE PARQUEO VEHICULAR	00/00/0000	S/. 1,000.00
572	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	40319369	VIGIL ALTO CARLOS AMADEO	CAS D.L. 1057	AUXILIAR NOTIFICADOR	00/00/0000	S/. 1,600.00
573	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	44415519	VIGIL ALTO CARLOS AMADEO	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	00/00/0000	S/. 1,000.00
574	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	46665280	ZAVALA ZAVALA EDGAR JONATHAN	CAS D.L. 1057	AUXILIAR DE PARQUEO VEHICULAR	00/00/0000	S/. 1,000.00
575	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	76263872	CORRALES RAMIREZ JULIO JESUS	CAS D.L. 1057	PARQUEADOR	25/04/1998	S/. 1,000.00
576	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	07296045	CAMPOS JACOBO LILIANA AMELIA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	12/02/1965	S/. 2,500.00
577	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIABILIDAD	43154081	FERNANDEZ MALQUI MARIELA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	21/06/1985	S/. 2,500.00
578	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	07554276	ALEGRE PRECIADO MARCO ANTONIO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	29/11/1968	S/. 1,600.00
579	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	09495352	HURTADO HUERTADO MIRIAM IRIS	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	27/03/1971	S/. 2,500.00
580	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIABILIDAD	09890722	ANTON HUAMAN CECILIA IMELDA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	14/07/1973	S/. 1,400.00
581	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	07257295	ARANDA PALACIOS ALFREDO ANTONIO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	14/08/1969	S/. 1,400.00
582	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	74825241	ARCA CARPIO KARLA GRETA ROSITA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	28/09/2000	S/. 1,400.00
583	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	25862788	PAIVA ROMERO PAULA MARINA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	17/10/1978	S/. 2,500.00
584	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	46065193	BABILONIA DELGADO JUAN JOSE	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	20/05/1988	S/. 1,600.00
585	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	07597407	BARONA BARONA RICARDO MARCELO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	22/08/1959	S/. 1,400.00
586	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIABILIDAD	09899258	BLANCO VILLACORTA IJUAN ALEJANDRO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	05/11/1975	S/. 1,400.00
587	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	3732	CACHAY TURREGUI JONATHAN	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	09/08/1987	S/. 1,550.00
588	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIABILIDAD	10037090	CAUDERON HUANCA ERIKA NANCY	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	25/08/1976	S/. 1,600.00

RELACION DE PERSONAL PARA SCTR								
REL	N°	DEPENDENCIA	NI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIME	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO
	589	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	08666857	CAMPANA PECHO WILMER	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	17/13/1967	1,400.00
	590	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	41468078	CARHUACHAGUA RIOS SAMUEL	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	27/05/1980	2,100.00
	591	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	4569974	COASA ZAPANA YENI LISBETH	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	28/02/1989	1,400.00
	592	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	09293137	CHALCO AUCCAPURE ELIZABETH	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	13/02/1978	2,500.00
	593	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	4473716	CHUCHON LUJAN CHRISTIAN JOSE	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	30/12/1987	1,600.00
	594	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	4837448	DE LA CRUZ NINAHUANCA GURIA ROSARIO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	04/08/1988	1,400.00
	595	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	09390255	ENRIQUE MENDOZA ALEJANDRO LUIS	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	29/03/1976	1,800.00
	596	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	10389121	ESCOBAR FERRO MIRIAN ELIZABETH	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	19/06/1990	1,400.00
	597	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	46449006	ESPINOZA VEGA HECTOR	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	20/12/1986	1,400.00
	598	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	49397912	FLORES FERNANDEZ LILIANA SARA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	12/01/1981	1,600.00
	599	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	40805273	FLORES FERNANDEZ LILIANA SARA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	18/11/1963	1,600.00
	600	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	08297903	GARCIA MANRIQUE JAIRO SELVI	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	20/09/1971	1,600.00
	601	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	2574839	GONZALES VILLANUEVA JUAN CARLOS ROMEO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	23/09/1962	1,550.00
	602	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	07294669	GUARDIA MIRANDA MARIA FERNANDA CARDINA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	08/02/1982	1,600.00
	603	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	4188795	GUERRA DIOPE LUZ ANGELICA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	19/09/1993	3,000.00
	604	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	71992750	GUTIERREZ PEÑA EDINSON ALEXIS	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	11/12/1973	2,000.00
	605	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	07537747	HERRERA DALL'ORSO LEONARDO SEGISFREDO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	31/05/1985	2,100.00
	606	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	42397760	HERRERA QUISEP FLOR DE MARIA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	03/03/1972	1,600.00
	607	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	07506711	LIQUE CASTRO JULIA ALEJANDRA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	27/06/1965	1,600.00
	608	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	0867656	MAMANI LUJAN MARCOS LEONEL	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	24/12/1966	1,400.00
	609	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	08879932	MARTINEZ VALLADARES ROLANDO LINCOL	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	22/07/1980	1,600.00
	610	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	40655430	MATOS NOBLEZAS KARINA YSABEL	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	14/12/1978	2,500.00
	611	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	40070473	MELLENDEZ MORALES WILLY RAMON	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	09/10/1982	1,400.00
	612	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	42415520	MOLINA NEYRA JULIO CESAR	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	26/08/1982	1,600.00
	613	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	41529742	MONTENEGRO FERNANDEZ KATYA LISSETT	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	25/08/1976	1,600.00
	614	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	10334962	MURAYARI TAPULUMA ROMEL	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	11/10/1987	1,400.00
	615	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	44656728	NATIVIDAD DIEGO KELER JOSE	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	01/12/1992	1,400.00
	616	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	47932618	PACHECO ALVITZ MARIA CLAUDIA VALERIA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	18/04/1976	1,400.00
	617	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	41797919	PACHERRES BALCAZAR DANIEL MOISES	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	19/03/1989	2,500.00
	618	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	45649720	PALOMINO ZULOAGA WILLIAM FRANCISCO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	14/02/1987	3,000.00
	619	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	44215545	PARDAVE VILCHEZ GERARDO JESUS	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	26/04/1980	1,600.00
	620	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	40988501	PASTOR VILLAR FRANK ARTURO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	31/12/1980	1,600.00
	621	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	44959895	PEREZ CACERES JIMMY JHON	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	18/05/1995	1,400.00
	622	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	72480919	QUERVALU DEL VALLE JUAN SANTOS	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	02/12/1986	2,100.00
	623	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	43984649	QUESSO CONTO HEBER FERNANDO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	31/03/1980	1,400.00
	624	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	43211973	QUISEP HUAMAN JONY	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	15/12/1971	1,600.00
	625	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	08143492	QUISEP JUSTO NORMI	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	07/06/1971	1,550.00
	626	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	09696710	RAMIREZ TORRICO ISMAEL EDNIE DAVID	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	04/01/1990	1,600.00
	627	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	46377504	RISCO BOHORQUEZ GERSON	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	31/12/1993	1,400.00
	628	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	48075779		CAS D.L. 1057	INSPECTOR	26/10/1987	1,400.00
	629	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	44632782		CAS D.L. 1057	INSPECTOR	17/04/1985	2,100.00
	630	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	43034195		CAS D.L. 1057	INSPECTOR		



02

RELACION DE PERSONAL PARA SCTR									
REL	N°	DEPENDENCIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO	
	631	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	4572543	RIVAS AYALA LIZETH TERESA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	15/06/1989	S/. 2.500.00	
	632	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	17435889	ROQUE PALCO JESUS ROBERTO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	25/05/1974	S/. 1.400.00	
	633	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	75320328	SALINAS RODRIGUEZ LEONELA DESIREE	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	05/10/1997	S/. 1.400.00	
	634	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	08227445	SALINAS YAURI VICTOR FRANCISCO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	22/08/1966	S/. 1.600.00	
	635	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	10808444	SEGURA CHACALTANA KAREN SUSANA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	13/08/1977	S/. 1.600.00	
	636	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	45685300	SIERRA RODRIGUEZ PAULO CESAR	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	30/04/1989	S/. 2.100.00	
	637	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	45530550	TEMPLE CANO JULIO DENNIS	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	25/06/1988	S/. 1.600.00	
	638	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	09851251	TEMPLE VILCHEZ DEBORA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	16/08/1959	S/. 1.600.00	
	639	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	42374614	TORRES CAMPOS HEDY VENESA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	01/02/1980	S/. 1.400.00	
	640	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	09229021	TORRICO REVOLLAR EIDI BONNI	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	10/04/1972	S/. 1.600.00	
	641	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	40039267	VALDARES EUFRACIO JULY JESSICA	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	13/08/1978	S/. 1.600.00	
	642	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	09835771	VELASQUEZ VARGAS JHONNY CHRISTIAN	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	14/06/1973	S/. 1.600.00	
	643	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	10438682	VILCHEZ SILVA LEO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	08/10/1968	S/. 1.700.00	
	644	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	77281134	VILLEGAS FERNANDEZ JONATHAN ESTOICO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR	02/01/1995	S/. 1.400.00	
	645	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	09597818	BOHORQUES LI JAVIER ISRAEL	D.L. 276	INSPECTOR	06/02/1973	S/. 2.635.62	
	646	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	09895998	CAZAL ORTIZ SANDRO JESUS	D.L. 276	INSPECTOR	17/03/1974	S/. 1.642.50	
	647	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	10626691	DIAZ CONTRERAS VICTOR HUGO	D.L. 276	INSPECTOR	16/08/1977	S/. 2.137.50	
	648	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	09854889	HUAMAN CARASSAS DANIEL ANGELO	D.L. 276	INSPECTOR	10/11/1972	S/. 2.137.50	
	649	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	10763816	PAUCO SOVERO CARLOS OSE	D.L. 276	INSPECTOR	13/11/1977	S/. 2.045.10	
	650	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	29473999	PAUCO CALCINA RENEE	D.L. 276	INSPECTOR	01/06/1968	S/. 2.137.50	
	651	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	21780445	PEÑA MARTINEZ DANIFFER VICENTE	D.L. 276	INSPECTOR	06/08/1964	S/. 2.635.62	
	652	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	08972598	QUINTANA GAMBOA PEDRO PABLO	D.L. 276	INSPECTOR	29/06/1965	S/. 2.635.62	
	653	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	40412118	QUISEP HUASCO SUNILDA	D.L. 276	INSPECTOR	15/06/1979	S/. 2.137.50	
	654	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	03496929	TORRES CHUICA ARNOLDO	D.L. 276	INSPECTOR	20/10/1969	S/. 2.227.70	
	655	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES	06920265	VENTOSILLA CANALES RUSBEL ANGEL	D.L. 276	INSPECTOR	30/08/1963	S/. 2.137.50	
	656	SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	40023218	ALTAMIRANO HERMOZA RONNY BILL	CAS D.L. 1057	INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD NIVEL RIESGO	21/11/1978	S/. 3.500.00	
	657	SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	10374460	OYOLA ROMANI GINO DANIEL	CAS D.L. 1057	ESPECIALISTA I	12/05/1975	S/. 5.000.00	
	658	SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	10477439	LLONTOP CASTILLO IVAN JONATHAN	CAS D.L. 1057	SUBGERENTE	25/12/1976	S/. 10.500.00	
	659	SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	41019502	MEJIA MEZA RICARDO ALFONSO	CAS D.L. 1057	ASISTENTE I ADMINISTRATIVO - GESTION REACTIV	23/08/1981	S/. 2.500.00	
	660	SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	10410696	ROSALES BLAS ROSENDO	D.L. 276	TECNICO ADMINISTRATIVO	01/03/1968	S/. 2.337.50	
	661	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO	43792921	CUBA CRUZ MARIA ELENA	CAS D.L. 1057	ESPECIALISTA I DE OBRAS PRIVADAS	06/09/1986	S/. 6.000.00	
	662	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO	43827657	GUTIERREZ CASTRO NOEMI JUSTINA	CAS D.L. 1057	ANALISTA II	06/04/1986	S/. 5.000.00	
	663	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO	10656208	GUERRERO RIOS LUZ ELOISA	CAS D.L. 1057	ESPECIALISTA I DE OBRAS PRIVADAS	14/07/1957	S/. 6.000.00	
	664	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO	10555547	OJEDA ZAGA RUTH NERY	CAS D.L. 1057	ESPECIALISTA I DE OBRAS PRIVADAS	03/11/1967	S/. 6.000.00	
	665	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO	44833028	SALAS NUÑEZ GUSTAVO ALONSO	CAS D.L. 1057	INSPECTOR TÉCNICO I	14/12/1987	S/. 4.000.00	
	666	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO	22289785	VASQUEZ GUERRERO MARTIN ENRIQUE	CAS D.L. 1057	ESPECIALISTA I PLANEAMIENTO	21/08/1970	S/. 6.000.00	
	667	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO	40577714	VICENTE SALDANA ROSA MARLENY	CAS D.L. 1057	ESPECIALISTA I PLANEAMIENTO	30/08/1979	S/. 6.000.00	
	668	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO	07211116	ARENAS CUSINGA OSCAR ALFREDO	D.L. 276	PROFESIONAL I	17/06/1956	S/. 2.491.15	
	669	SUBGERENCIA DE SANIDAD	72722802	CHANG LESCANO HECTOR ERNESTO	CAS D.L. 1057	TECNICO I	25/03/1993	S/. 2.500.00	
	670	SUBGERENCIA DE SANIDAD	07531485	GARCIA ALVAREZ GRACE IVET	CAS D.L. 1057	TECNICO I	22/02/1976	S/. 2.500.00	
	671	SUBGERENCIA DE SANIDAD	9481	IUSTIL GUERRERO CARLOS JAVIER	CAS D.L. 1057	TECNICO I	21/07/1987	S/. 4.000.00	
	672	SUBGERENCIA DE SANIDAD	07617435	SAQUEL GARCIA SALVADOR	CAS D.L. 1057	TECNICO I	22/09/1968	S/. 5.000.00	

RELACION DE PERSONAL PARA SCTR							
REL N°	DEPENDENCIA		APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO
673	SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4514880	HUAPAYA TUMAY LUIS EDUARDO	CAS D.L. 1957	TECNICO I	12/03/1988	S/. 3,250.00
674	SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4017559	MENDOZA CHEPE DANY DANIEL	CAS D.L. 1957	TECNICO I	09/12/1978	S/. 3,850.00
675	SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	40986086	LOAYZA CARDENAS FREDDY	CAS D.L. 1957	TECNICO I	17/06/1981	S/. 4,500.00
676	SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	08105487	CAVERO GROZO GERARDO ARMANDO	CAS D.L. 1957	TECNICO I	11/06/1953	S/. 2,250.00
677	SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	41254624	PACORA SUAREZ VICTOR ESTEBAN	CAS D.L. 1957	TECNICO I	02/12/1978	S/. 5,000.00
678	SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4125989	VARGAS MORI CARLOS ALBERTO	CAS D.L. 1957	TECNICO I	25/04/1982	S/. 5,000.00
TOTAL							S/. 1,224,403.24



01

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Autorización de funcionamiento expedida en el marco de la Ley N°26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la superintendencia de Banca y Seguros.• Autorización de SUSALUD como EPS
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia de autorización de funcionamiento expedida en el marco de la Ley N°26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la superintendencia de Banca y Seguros.• Copia de autorización de SUSALUD como EPS
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'942,478.25 (Un millón novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 25/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SEGUROS EN GENERAL.</p> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación,</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO, RIESGO, SALUD Y PENSIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA** que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131366290, con domicilio legal en AV. FRANCISCO JAVIER MARIATEGUI N° 850 JESÚS MARÍA, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°002-2021-CS-MDJM** para la contratación de **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO, RIESGO, SALUD Y PENSIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO, RIESGO, SALUD Y PENSIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato o al vencimiento de la cobertura o contrato de seguros vigente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. FRANCISCO JAVIER MARIATEGUI N° 850 JESÚS MARÍA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2021-CS-MDJM-1 (Primera convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2021-CS-MDJM-1 (Primera convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹² Ibídem.

¹³ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2021-CS-MDJM-1 (Primera convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2021-CS-MDJM-1 (Primera convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO, RIESGO, SALUD Y PENSIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2021-CS-MDJM-1 (Primera convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2021-CS-MDJM-1 (Primera convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°002-2021-CS-MDJM-1 (Primera convocatoria)**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2021-CS-MDJM-1 (Primera convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2021-CS-MDJM-1 (Primera convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2021-CS-MDJM-1 (Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.